



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2019/MPS.**



Sullana, 11 de abril 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**

El Dictamen N° 009-2019/MPS.CM.DEL de la Comisión Municipal de Desarrollo Humano y Responsabilidad Social, sobre Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, señor Edwar Power Saldaña Sánchez, la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Sullana en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas", promovido por el Ministerio de Inclusión Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, para contemplar sus fines de atender las necesidades de los vecinos, pueden ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la mencionada Ley o en otras especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel nacional. Por su parte, el numeral 3. Artículo 23° establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados;

Que, a través de Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas", como reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2019-MIDIS de fecha 08 de enero del presente año, se aprueban las bases de la Edición Bicentenario del "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas";

Que, mediante Informe N° 053-2019/MPS.GDS-SGRS de fecha 14 de marzo del año en curso, la Subgerencia de Participación Social informa que de las metas establecidas, se advierte actualmente que esta Subgerencia si cuenta con los indicadores correspondientes para satisfacer las necesidades de cada producto considerados en la tabla de la referencia, para lo cual hay que realizar, mediante gestión, las implementaciones de las áreas participantes. Ejemplo DEMUNA, Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, CEFODIA: Centro de Formación para el Desarrollo Integral del Adolescente y CIAM Centro Integral del Adulto Mayor;

Que, con Informe N° 0276-2019/MPS-GDS de fecha 02 de abril, la Gerencia de Desarrollo Social informa que cuenta con los requisitos y metas establecidas para participar del Concurso. Concluye que se autorice al señor Alcalde la inscripción de la Municipalidad Provincial de Sullana en el Concurso "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas", asimismo recomienda se constituya el equipo técnico municipal que se encargue del cumplimiento del compromiso de trabajo, que se nombre un funcionario como miembro responsable de la coordinación y que el Equipo Técnico realice las acciones descritas en las bases;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 047-2019/MPS.

Que, con Oficio N° 020-2019-DDC-PIU/MC la Dirección Descentralizada de Cultura-Piura del Ministerio de Cultura, invita al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, participar del Concurso “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas”;

Que, con Informe N° 667-2019/MPS.GAJ de fecha 09 de abril 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye se deriven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que autorice al señor Alcalde la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Sullana en la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas”, promovido por el Ministerio de Inclusión Social, recomendando que las gerencias de Desarrollo Económico y Gerencia del Medio Ambiente, emitan sus informes técnicos para el cumplimiento de metas en dicho Concurso;

Que, con Informe N° 0111-2019/MPS-GDEL de fecha 10 de abril 2019 la Gerencia de Desarrollo Económico Local informa que dentro de los ejes establecidos para concurso “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas”, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través de la Subgerencia de Gestión Productiva Urbano y Rural, aplicar al concurso en el eje de estrategia nacional de Desarrollo e Inclusión Social: Inclusión Económica, la implementación y ejecución del Fondo PROCOMPITE para el fortalecimiento de las cadenas productivas. En tal sentido, siendo la primera meta asignada a la Provincia de Sullana, se debe contar con un estudio de priorización de cadenas productivas con acuerdo de concejo que autorice el PROCOMPITE 2019 y se asigne el monto para su respectiva ejecución;

Que, por su parte la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante Informe N° 513-2019/MPS.GGA de fecha 10 de abril 2019, informa que dentro del eje estratégico, se encuentra la meta a cumplir en concurso “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas” la meta Centros poblados rurales fortalecidos por el área técnica municipal (ATM), que aplica.

Que, el presente ha sido visto en la Comisión Municipal de Desarrollo Humano y Responsabilidad Social quien ha revisado las bases del Concurso mismo que ha tomado en cuenta tres áreas importantes: Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, las cuales tienen que dar cumplimiento a las metas establecidas en las bases. Asimismo, en coordinación con las áreas involucradas, se llega a la conclusión que el Pleno del Concejo tome conocimiento que el Equipo Técnico queda conformado de la siguiente manera:

Coordinador

- Mg. Walter Emilio Temoche Abramonte

Gerente de Desarrollo Social

Integrantes

- Ing. Yessica Curay Vidangos

Subgerente de Gestión Productiva Urbano y Rural

- Lic. Shulay Burillo Alvia

Subgerente de Salud, Población y Registro Civil

- Abg Deyli Espinoza Carrasco

Subgerente de Responsabilidad Social.

Ing. Víctor More Arizola

Subgerente de Programas Alimentarios.

Que, por las consideraciones expuestas y teniendo a la vista los informes técnicos de las tres áreas involucradas, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Comisión acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle se autorice al Alcalde de la Provincia de Sullana, la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Sullana en la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas”;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 009 de fecha 11 de abril del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Autorizar** al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, señor Edwar Power Saldaña Sánchez, la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Sullana en la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas”, promovido por el Ministerio de Inclusión Social.

**Artículo Segundo.- Aceptar** las metas asignadas a la Provincia de Sullana para cada uno de los indicadores relacionados a los productos del Sello Municipal y promover acciones para cumplirlas en el presente año 2019, las cuales se detallan en el anexo 01 que forma parte integrante del presente dictamen.

**Artículo Tercero.- Precisar** que el Equipo técnico queda conformado de la siguiente manera:



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 047-2019/MPS.

Coordinador

- Mg. Walter Emilio Temoche Abramonte Gerente de Desarrollo Social

Integrantes

- Ing. Yessica Curay Vidangos Subgerente de Gestión Productiva Urbano y Rural
- Lic. Shulay Burillo Alvia Subgerente de Salud, Población y Registro Civil
- Abg Deyli Espinoza Carrasco Subgerente de Responsabilidad Social.
- Ing. Víctor More Arizola Subgerente de Programas Alimentarios.

**Artículo Cuarto.-** Aceptar los términos y condiciones establecidas en las bases de la Edición Bicentenario.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Edwar Power Saldaña Sanchez  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P. N° 962  
SECRETARIO GENERAL